

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: 32-2020-095

Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. **ADMÍTASE** la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS promovida por TULIO ANTONIO JIMÉNEZ PARDO en su calidad de padre, en interés y frente al señor JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ARANGO.
2. Requiérase a la parte demandante para que se sirva informar si el señor JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ARANGO, tiene otros familiares distintos a su progenitor, la dirección de notificación de los mismos con el fin de vincularlos al proceso.
3. **IMPRÍMASE** a la presente acción el trámite previsto en los artículos 390 y s. s. del C. G. P.
4. **NOTIFÍQUESE** personalmente el presente auto al señor JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ARANGO. DÉSELE traslado de la solicitud por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 del C.G.P.
5. Por la señora Asistente Social adscrita al Despacho, a través de los medios tecnológicos, elabórese informe de sociofamiliar para determinar las condiciones en que se encuentre JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ARANGO.
6. Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** al Procurador Judicial adscrito al Juzgado, a quien se tiene como parte en este asunto.

Se reconoce al Dr. LEONARDO MEJÍA LÓPEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 049 DE 11 DE JUNIO DE 2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.